



DECRETO N° **503**

TEMUCO, **13 ABR. 2015**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°340 del 13/03/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2912 hasta el 10 Abril 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12/03/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/03/2015 de la DOM que señala que **cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercial, deberá obtener recepción definitiva por ampliación del local**, por eso se otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10 SEPTIEMBRE 2015**
Rol : 7-2912
Actividad Económica : **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS**
Código Actividad : 513.100
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **MANUEL MONTT N°515**
Nombre Del Contribuyente : **SOCIEDAD CADYMAN FASHION CENTER LIMITADA**
Rut : 76.423.553-3
Dirección Particular : **MANUEL MONTT N°555**
Rol Avalúo : 86 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/ls

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

890 954 Dec N° 229 07.04.2015